

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 37

*Referencia:*

*Año:* 1956

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-02-1956

*Título:* POR LA CUAL SE ADICIONA LA LEY N°46 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952.(FUNCIONARIOS PUBLICOS)

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12975

*Publicada el:* 06-06-1956

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Empleados públicos, Servidores públicos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.309

*Rollo:* 49

*Posición:* 1360

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1956

} Nº 12.975

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 37 de 22 de Febrero de 1956, por la cual se adiciona una Ley.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
*Sección Diplomática y Consular*  
Resolución Nº 2000 de 18 de Marzo de 1954, por la cual se niega solicitud.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto Nº 406 de 28 de Agosto de 1954, por el cual se otorgan unos auxilios.  
Decreto Nº 467 de 28 de Agosto de 1954, por el cual se declara supernumerario a un empleado.  
*Secretaría del Ministerio*  
Resolución Nº 86 de 5 de Abril de 1955, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto Nº 65 de 13 de Junio de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

*Departamento Administrativo*  
Resolución Nº 4190 de 5 de Junio de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Decreto Nº 8425 de 13 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 427 y 428 de 6 de Noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ADICIONASE UNA LEY

**LEY NUMERO 37**  
(DE 22 DE FEBRERO DE 1956)  
por la cual se adiciona la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase a la clasificación que por orden alfabético corresponde a la letra "C", los siguientes renglones que digan:

#### *Gastos de Representación*

El Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Sección Diplomática y Consular) . . . . .	100.00
El Presidente de la Comisión Catastral . . . . .	100.00
El Administrador General de Aduanas . . . . .	50.00
El Administrador General de Rentas Internas . . . . .	150.00
El Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Sub-Administrador General de Rentas Internas) . . . . .	50.00
El Teniente Coronel (Secretario de la Comandancia de la Guardia Nacional) . . . . .	50.00
El Oficial Encargado de la Guardia de Costa . . . . .	50.00
El Rector de la Universidad de Panamá . . . . .	200.00
Artículo 2º Adiciónanse en la clasificación de funcionarios y empleados públicos que fija la escala general de sueldos, en la letra "A", "D", "J", "R" y "S" respectivamente, los siguientes renglones:	
Administrador General de Rentas Internas . . . . .	475.00
Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia (Gerente) . . . . .	800.00
Jefe de Correos y Telégrafos Nacionales . . . . .	475.00
Representante ante la Junta Interamericana de Defensa . . . . .	600.00

Representante ante los Estados Americanos . . . . .	750.00
Representante Permanente ante las Naciones Unidas . . . . .	750.00
Secretario General del Consejo de Economía Nacional . . . . .	400.00
Secretario Bilingüe (en las Naciones Unidas) . . . . .	250.00
Sub-Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia (Sub-Gerente) . . . . .	500.00
Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.	

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

INOCENCIO GALINDO V.

Por El Secretario General,

*José A. Cajar Escala.*

República de Panamá.—Organo Ejecutiva Nacional.—Presidencia.—Panamá, 22 de Febrero de 1956.  
Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NIEGASE SOLICITUD

#### RESOLUCION NUMERO 2000

República de Panamá.—Organo Ejecutiva Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución mero 2000.—Panamá, 18 de Mayo de 1954.

*El Presidente de la República.*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Lima, Perú, de fecha 20 de Marzo del